



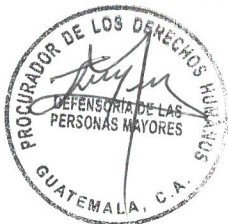
## DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS MAYORES



PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

### MONITOREO EXTRA POA

### PROGRAMA APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Guatemala, enero de 2022

## I. Antecedentes:

En el mes de mayo del año 2021, la Defensoría de las Personas Mayores realizó monitoreo al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con el objetivo de determinar la cantidad de solicitudes emitidas con resoluciones positivas y negativas, asimismo verificar la cantidad de estudios socioeconómicos que han realizado y cuantos están pendientes de llevar a cabo.

En cuanto a los hallazgos se emitieron las recomendaciones correspondientes, las cuales fueron dirigidas a cada una de las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social siendo a la Viceministra de Previsión Social y Empleo, Directora de Previsión Social y Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor.

Derivado de la información obtenida en relación a que, terceras personas cobran el beneficio del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor que le corresponde a personas mayores beneficiarias específicamente de los municipios de Zaragoza, Patzún y San Andrés Itzapa del Departamento de Chimaltenango, se realizó un monitoreo a las oficinas del referido programa durante los meses de noviembre y diciembre del 2021.

### Base Legal:

Marco normativo nacional

Artículo 274: “El Procurador de los Derechos Humanos, es un comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza. Tendrá facultades de supervisar la administración (...)”

Artículo 275: “El Procurador de los Derechos Humanos, tiene las siguientes atribuciones: a) promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos; b) investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas (...)”

Artículo 51: Protección a menores y ancianos. El Estado protegerá la salud física, mental y moral de las personas mayores, para lo cual, deberá garantizar el derecho a la alimentación, educación, salud, seguridad y previsión social.

Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto Número 80-96. Artículo 1. Establece que el Estado debe garantizar y promover el derecho de las personas mayores a un





nivel de vida adecuado, en condiciones que les ofrezcan educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, recreación y esparcimiento y los servicios sociales, necesarios para una existencia útil y digna.

Decreto Número 85-2005 Ley del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, Artículo 4. Hace referencia en su inciso: b) Que el aporte económico es de Q 400.00 mensuales para aquellos beneficiarios que se compruebe a través de estudio socioeconómico que se encuentran en extrema pobreza.

### Estándares internacionales de derechos humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 22. Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad. Artículo 25.1, que indica que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, asegurándole, salud, bienestar, incluida a su familia, a través de asegurar el acceso a la alimentación, vivienda, asistencia médica y aquellos servicios sociales necesarios, teniendo el mismo derecho en caso de desempleo, enfermedad, viudez, vejez y casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por causas independientes de su voluntad.

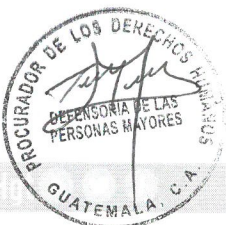
### III. Objetivos

#### Objetivo general:

- Establecer procesos administrativos, avances financieros y cobertura a nivel nacional del Programa del Aporte Económico adscrito a la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

#### Objetivos específicos:

- Verificar la existencia de proceso interno para diligenciar casos que sean reportados por las personas mayores relacionados con cobros indebidos.
- Verificar la cobertura a nivel de Departamentos y Municipios durante el año 2021.
- Establecer qué autoridad traslada instrucciones a trabajo social para realizar visitas domiciliarias para la elaboración de estudio socioeconómico.







### VI. Hallazgos y conclusiones

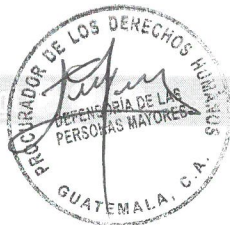
Entrevista realizada a Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, Licenciada Zulma Guillermina Rodas Elías.

Conclusiones	Hallazgos
<p>Los departamentos con mayor número de personas beneficiarias del Programa, contrasta con los departamentos que reflejan mayor índice de extrema pobreza de acuerdo a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2014 del Instituto Nacional de Estadística, en la cual los departamentos con mayor incidencia de pobreza extrema son: Alta Verapaz, Quiché, Totonicapán, Chiquimula y Sololá.</p> <p>Únicamente dan seguimiento a una denuncia por motivo de que personas ajenas al Programa han requerido cobro a personas mayores para los trámites respectivos.</p>	<p>a) El presupuesto asignado al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, para el año 2021 fue de Q 550,000.00, de dicha cantidad al mes de noviembre se había ejecutado el 94 %. Para el año 2022 fue incrementado el presupuesto, aumentándole la cantidad de Q 170,000.00.</p> <p>b) El total de personas beneficiarias del Programa corresponde a 108,096, de ellas 59,184 son mujeres y 48,912 son hombres.</p> <p>c) El departamento de Guatemala tiene mayor número de personas beneficiarias (11170), seguido del departamento de Huehuetenango (7231), Chimaltenango ocupa el tercer lugar (7134), seguido de Alta Verapaz (6936) y San Marcos (6435). Los departamentos con menor número de personas beneficiarias son Jalapa (3124), Chiquimula (3097), Izabal (2976), Totonicapán (2793) y El Progreso (2761). (Se adjunta gráfica en anexos.)</p> <p>d) Refirió que el área jurídica ha dado seguimiento a una denuncia en el municipio de Sumpango Sacatepéquez, sobre terceras personas que han requerido cobro</p>





	<p>a personas mayores para realizar trámites de solicitud de dicho beneficio.</p> <p>e) Indicó que no cuentan con registro de asociaciones que tengan como objetivo apoyar a personas mayores en sus trámites ante el Programa, pues únicamente trabajan en conjunto con municipalidades y no asociaciones.</p> <p>f) Para la realización de visitas de trabajo social, priorizan las mismas según proyección de población y pobreza, el año pasado se trabajó con lugares de menor cobertura del Programa y mayor pobreza, así como el área denominada corredor seco.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Recomendaciones</b></p> <p>Autoridad a quien se dirige</p> <p>Recomendaciones</p>	<p><b>Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor</b></p> <p>Realizar las acciones necesarias encaminadas a que la cobertura del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor tenga mayor alcance en los departamentos con incidencia de pobreza extrema, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística.</p> <p>Continuar con el seguimiento y debido proceso en relación a denuncias de terceras personas que cobran por realizar trámites en el Programa, a efecto de que estas prácticas sean contrarrestadas y realizar campañas de divulgación de información sobre la gratuidad en los trámites del Programa.</p>



	<p><b>Viceministra de Trabajo y Previsión Social</b></p> <p>Realizar las acciones necesarias encaminadas a promover la realización de una revisión de las solicitudes pendientes de resolver en el marco del Programa del aporte económico del Adulto Mayor, y sobre esa base agilizar en forma prioritaria las de las personas mayores que residen en los departamentos con incidencia de pobreza extrema, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística.</p>
<p align="center"><b>Conclusiones</b></p> <p>Se evidencia que en algunos casos el trámite para optar al beneficio del Programa demora hasta 15 años, por lo que se concluye que el Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor no brinda trato preferencial a las personas mayores, toda vez que las personas no reciben una pronta respuesta a sus solicitudes.</p>	<p align="center"><b>Hallazgos:</b></p> <p>g) Se obtuvo información a través de la Unidad de información pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, respecto a cantidad de resoluciones positivas emitidas del Programa, del año 2018 al 2021. Se establece que en el año 2021 emitieron resoluciones de solicitudes de años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, la cantidad más alta de resoluciones durante el año 2021 corresponde a 1938 solicitudes del año 2020.</p> <p>h) En los años 2018, 2019 y 2020 también se emitieron resoluciones de solicitudes que se habrían recibido desde el año 2006 y consiguientes años, generalmente uno o dos años después de la</p>







	resolución ingresan a la nómina del Programa.
<b>Recomendaciones</b>	
Autoridad a quien se dirige	Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor
Recomendaciones	Realizar las acciones pertinentes para promover la agilización del trámite respectivo para optar al beneficio del Programa, a efecto que las personas mayores que presenten solicitud tengan una respuesta pronta y se asegure su derecho a una atención preferencial.
Autoridad a quien se dirige	Viceministra de de Previsión Social y Empleo
Recomendaciones	Promover las acciones que correspondan encaminadas a que las solicitudes presentadas para ingresar al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor se resuelvan en forma ágil y dentro de un plazo razonable; asimismo cumplir con lo establecido en la ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, referente a tener un trato preferencial en instituciones públicas y privadas.

Entrevista realizada a Jefa de Trabajo Social del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor, licenciada Mirna Mariza Pimentel

Conclusiones	Hallazgos
La información brindada por la jefa del Programa y la Jefa del área de Trabajo Social no concuerda en cuanto a cómo deciden a que departamentos y municipios les realizan visita de trabajo social para elaboración del estudio socioeconómico respectivo.	a) No tiene conocimiento de denuncias por escrito de terceras personas que cobren a las personas mayores para realizar trámites de solicitud de beneficio o bien cuando ya les ha salido resolución positiva, únicamente ha escuchado rumores acerca de que





Existe un rezago en realización de visitas domiciliarias para elaboración de estudio socioeconómico, según lo manifestado por la jefa del área de trabajo social, se prioriza el año 2021, quedándose las solicitudes de años atrás rezagadas, lo cual preocupa por ser un grupo vulnerable y con menor esperanza de vida, es por ello que sus solicitudes deben ser atendidas de forma prioritaria y con celeridad.

hay una asociación o líderes comunitarios que realizan dichas actividades. Indicó que en el departamento de Quetzaltenango un delegado estuvo involucrado en un caso de estos y lo despidieron.

- b) No cuenta con registro de asociaciones que tengan como objetivo apoyar a personas mayores en sus trámites ante el Programa. Indica que el Ministerio de Trabajo ha emitido comunicados indicando que todas las gestiones ante el Programa son gratuitas.
- c) No indicó la cantidad de visitas domiciliarias que se realizaron para elaboración del estudio socioeconómico durante el año 2021.
- d) Tiene entendido que de la asesoría del despacho ministerial, trasladan listado con datos de las personas a quienes se debe visitar para realizar el estudio socioeconómico, manifestó que, anteriormente se priorizaban solicitudes de años anteriores, no obstante, en la actualidad están priorizando solicitudes del año 2021 y las solicitudes de años pasados se están quedando rezagadas. Tiene conocimiento que se tiene comunicación directamente con personal de las municipalidades, no así con el delegado del Programa en cada departamento.
- e) Los departamentos y municipios que durante el año 2021 fueron







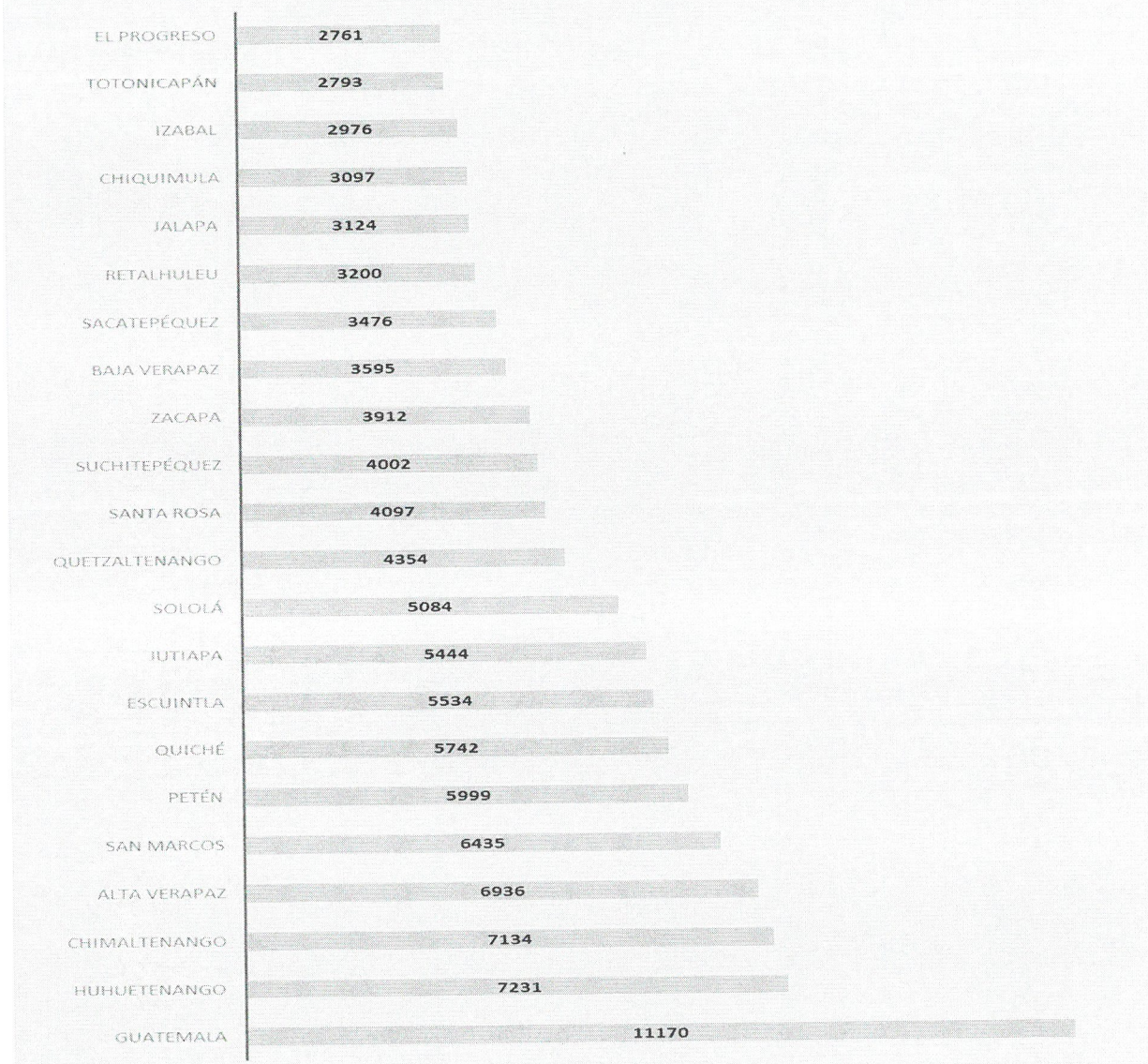
	<p>tomados en cuenta para visita de trabajo social son: Chiquimula, Zacapa, Suchitepéquez, Chimaltenango, Sacatepéquez y San Marcos.</p> <p>f) En relación al formato de estudio socioeconómico, tiene conocimiento que el mismo está en proceso de cambio y sería similar a una encuesta.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Recomendaciones</b></p> <p>Autoridad a quien se dirige</p> <p>Recomendaciones</p>	<p>Jefa del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor</p> <p>Armonizar criterios con la Jefatura de área de trabajo social respecto a realización de visitas domiciliarias para elaboración del estudio socioeconómico, tomando en cuenta principalmente la finalidad del Programa y año de presentación de solicitud.</p> <p>Propiciar las acciones que sean necesarias a efecto de solicitar los recursos necesarios para realizar las visitas domiciliarias para la elaboración del estudio socioeconómico de forma prioritaria y con celeridad.</p>

**VI. Anexos:**





### PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DEL APORTE ECONÓMICO DEL ADULTO MAYOR



Fuente de elaboración: Datos obtenidos a través de solicitud realizada al Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social por medio de Acceso a la Información.

